



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON HANS BARRERA PERALTA /

ALGARROBO, 02 FEB 2018  
DECRETO: N°

0748 <sup>14</sup>/<sub>11</sub>

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, Expo Mujer Emprendedora, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 27 de Enero 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Hans Barrera Peralta, C.I. N° \_\_\_\_\_ soltero domiciliado, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ para que este último preste servicios de amplificación, sonido e instalación de Modulo en Actividad Recreativa Comunal Expo Mujer Emprendedora el día jueves 15 de Febrero 2018 a partir de las 11:00 hasta las 20:00 horas.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$1.900.000.- ( un millón novecientos mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal Expo Mujer Emprendedora, el día jueves 15 de Febrero 2018 a partir de las 11:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 9 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./M.C.G.B/jaa.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



0748

02 FEB 2018

